

han sido aprobados de la Intendencia de la Laguna; en
lo concerniente al de Rentas Provinciales segun el produce
to de la Alavata del quinto deo. Venciendo en el termino
prevenido y ser para ning. Reparto en el año proximo;
y en otras cosas que en virtud de lo de. Orden de nuevo se
dieron de laño proximo no deuen pagarse de importe de la
condicion como se ha echo en el presente; y en tal caso
seuiera quenda deofar en el inmediato Reparto; y en tal
caso de. acord. esta Corporacion: Se contenta al fin de di
tendencia que en este presente año no se ha de pagar de
el de. de Alavata del quinto ni de momento en Admi
nistracion por haberse determinado asi el Ayuntamiento
en el año anterior por hacer condicionar entre
ja al vecindario en la cantidad total de los queros
del consumo; no deuiendo quenda ningun cantidad
por consecuencia para ning. Reparto en el año en
trante; equitativo que no teniendo este Ayuntamiento la pl.
orden de nuevo de febrero. el año setimo no deuen del
modo y forma f. de haber dirigido para cobrar los gastos
f. de duracion en la condicion de la Sal de este acor
pio de. de. de. Ciudad, para que se dirija mandas
le de. de. Orden con la instruccion correspondiente
que hauiendo otra cosa f. tratar de condicijon de la Sal de
f. firmas de. de. de. f. lo han intervenido de que yo el
Com. de. de. de.

Juan de Gomay

Alonso Alacete

Gines de May

José Turand

Juan Diego Delgado

Miguel Oroz

Pedro Morales

Benito Ruiz

Juan de la Cruz

